

TEMA 58 - La política comercial y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (V): Relaciones con Asia: Corea, India, China, Japón, y otros países asiáticos, en particular los miembros de ASEAN. Relaciones con los países de Asia Central. Relaciones con el Consejo de Cooperación del Golfo. Relaciones con Oceanía

1. Introducción

1.1. La Política Comercial Común

- **Definición:** Pilar principal de las relaciones de la UE con el mundo.
- **Objetivos:**
 - Liberalizar el comercio mundial (supresión de restricciones y barreras arancelarias).
 - Promover normas comerciales multilaterales.
 - Integración en el desarrollo sostenible (medioambiente, salud, protección social, diversidad cultural).
- **Contexto:**
 - La UE es el mayor bloque comercial del mundo (quinta parte del comercio mundial).
 - Especialización reciente (postcrisis 2008) en bienes de marca de alto valor.

1.2. Estrategias recientes y contexto global

- **Acuerdo Transpacífico:**
 - Firmado en 2016 por 12 potencias.
 - Salida de EE.UU. (2017) y reformulación como TPP-11 (en vigor diciembre 2018).
- **RCEP (Asociación Económica Integral Regional):**
 - Firmado en 2020 (ASEAN + 5 socios: Australia, China, Corea del Sur, Japón, N. Zelanda).
 - En vigor desde el 1 de enero de 2022.
 - Mayor tratado de libre comercio del mundo (30% PIB y población mundial). Primer tratado multilateral que incluye a China.
- **Nueva Estrategia Comercial UE:**
 - Título: "Una Política Comercial abierta, sostenible y activa".
 - Objetivo: Fijar el rumbo hasta 2030, integrándose con el Pacto Verde y la Estrategia Digital.

TEMA 58 - La política comercial y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (V): Relaciones con Asia: Corea, India, China, Japón, y otros países asiáticos, en particular los miembros de ASEAN. Relaciones con los países de Asia Central. Relaciones con el Consejo de Cooperación del Golfo. Relaciones con Oceanía

- Enfoque: Autonomía estratégica abierta, defensa del multilateralismo y sostenibilidad.
- Impacto Guerra Ucrania (2022): Necesidad de revisar relaciones y potenciar industria básica (energía y materias primas).

2. Origen de la Política Comercial Común

2.1. Antecedentes

- **GATT (1947):** Reducción de protección nacional mediante 8 Rondas de Negociación.
- **OMC (1995):** Asume el GATT e incorpora nuevos acuerdos. Ronda de Doha (2001) inconclusa.
- **Integración Europea:**
 - Tratados de Roma (1957): PCC como política común.
 - Unión Aduanera (1968).
 - Mercado Único (1993).

2.2. Competencias y Tratado de Lisboa (2009)

- **Cesión de soberanía:** Los EEMM no negocian autónomamente; lo hace la Comisión en nombre de la UE.
- **Novedades del Tratado de Lisboa:**
 - **Competencias exclusivas ampliadas:** Incluye servicios, propiedad intelectual (aspectos comerciales) e IED.
 - **Toma de decisiones:** Regla general de mayoría cualificada en el Consejo (unanimidad excepcional).
 - **Sustitución de APPRIs:** Los acuerdos de protección de inversiones de los EEMM se sustituyen progresivamente por acuerdos de la UE.
 - **Papel del Parlamento Europeo:**
 - Codecisión en legislación (marco de aplicación).
 - Debe ser informado durante negociaciones.
 - Aprobación obligatoria del PE para concluir/celebrar acuerdos (poder de voto).

3. Régimen Jurídico Actual

TEMA 58 - La política comercial y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (V): Relaciones con Asia: Corea, India, China, Japón, y otros países asiáticos, en particular los miembros de ASEAN. Relaciones con los países de Asia Central. Relaciones con el Consejo de Cooperación del Golfo. Relaciones con Oceanía

- **Base Legal:** Artículo 207 del TFUE (sustituye al Art. 133 TCE).
- **Contenido Art. 207:** Uniformidad en modificaciones arancelarias, acuerdos de mercancías y servicios, propiedad intelectual, IED, liberalización, política de exportación y defensa comercial (dumping/subvenciones).
- **Toma de decisiones:**
 - **Comisión Europea:** Poder de iniciativa, gestión y negociación.
 - **Consejo de la UE:** Fija la posición comunitaria a través del Comité de Política Comercial.
- **Comité de Política Comercial:**
 - **Titulares:** Directores Generales (se reúnen mensualmente). Representante ES: D.G. de Política Comercial.
 - **Suplentes:** Consejeros Comerciales (semanalmente). Representante ES: Consejero Comercial Jefe REPER.
 - Grupos expertos: Servicios, Acero, Textiles, etc.

4. Funcionamiento de la Política Comercial

Actúa en tres niveles para abrir mercados y asegurar igualdad de condiciones:

1. **Nivel Multilateral:** OMC (Prioridad: conclusión Ronda Doha).
2. **Nivel Bilateral:**
 - Acuerdos de Libre Comercio
 - Acuerdos de Asociación o Cooperación con socios estratégicos.
3. **Nivel Unilateral:**
 - Instrumentos de Defensa Comercial (antidumping, antisubvenciones).
 - SPG para Países en Desarrollo.

5. Acuerdos de Liberalización Comercial

5.1. Tipología

- **No Preferenciales:** Aplican Cláusula de Nación Más Favorecida (NMF). Generalmente con socios estratégicos (EE.UU., China, Rusia) para cooperación regulatoria.
- **Preferenciales:** Ventajas superiores a NMF. Requisitos OMC:

TEMA 58 - La política comercial y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (V): Relaciones con Asia: Corea, India, China, Japón, y otros países asiáticos, en particular los miembros de ASEAN. Relaciones con los países de Asia Central. Relaciones con el Consejo de Cooperación del Golfo. Relaciones con Oceanía

- Cubrir lo esencial del comercio (>90%).
- Liberalización sustancial de servicios.
- No elevar protección frente a terceros.

5.2. Contenido habitual de acuerdos preferenciales

- **Mercancías:** Desarme arancelario.
- **Servicios:** Zona de Libre Comercio progresiva (4 modos de suministro).
- **Inversiones:** Mejora de establecimiento y libre transferencia de pagos.
- **Propiedad Intelectual:** A menudo TRIPS+ (protección superior a OMC).
- **Contratación Pública:** Apertura de licitaciones.
- **Otros:** Facilitación de comercio, Normas de Origen, Solución de Diferencias (bilateral), Desarrollo Sostenible.

6. RELACIONES CON ASIA

6.1. Corea del Sur

- Socio estratégico con un Acuerdo de Libre Comercio en vigor desde 2011 (primer acuerdo de nueva generación en Asia).
- Elimina casi todos los aranceles industriales y agrícolas, y liberaliza servicios, inversiones y compras públicas.

6.2. India

- Relaciones basadas en el Acuerdo de Cooperación de 1994 y la Asociación Estratégica de 2004.
- Las negociaciones del TLC se paralizaron en 2013 y se reanudaron formalmente en 2022, junto con negociaciones sobre protección de inversiones e indicaciones geográficas.

6.3. China

- Socio comercial clave (mayor proveedor de la UE) con fuertes desequilibrios y rivalidad sistémica. Rige el Acuerdo de Cooperación de 1985 (embargo de armas vigente).
- El Acuerdo de Inversiones (CAI), cerrado en 2020, está congelado por sanciones mutuas.
- Existen tensiones por la postura china ante la guerra en Ucrania y prácticas comerciales desleales.

TEMA 58 - La política comercial y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (V): Relaciones con Asia: Corea, India, China, Japón, y otros países asiáticos, en particular los miembros de ASEAN. Relaciones con los países de Asia Central. Relaciones con el Consejo de Cooperación del Golfo. Relaciones con Oceanía

6.4. Japón

- Socio estratégico con un Acuerdo de Asociación Económica en vigor desde febrero de 2019.
- Crea una enorme zona económica abierta, eliminando aranceles en sectores clave (automoción, agroalimentario) y abriendo licitaciones públicas.

6.5. ASEAN

- El objetivo de un TLC región-región está paralizado; la UE negocia bilateralmente.
- **Acuerdos vigentes:** Singapur (2019) y Vietnam (2020).
- **Negociaciones:** Reiniciadas con Tailandia y Filipinas; en curso con Indonesia.
- **Otros:** Myanmar y Camboya se benefician del régimen EBA (Todo menos armas).

7. RELACIONES CON EL CONSEJO DE COOPERACIÓN DEL GOLFO

7.1. Estado de las Relaciones

- Marco: Acuerdo de Cooperación de 1989.
- TLC: Negociaciones suspendidas desde 2008 debido al desacuerdo sobre las tasas a la exportación de productos petroquímicos aplicadas por el CCG.

8. RELACIONES CON OCEANÍA

8.1. Australia

- Relaciones basadas en el Acuerdo Marco de 2017.
- Las negociaciones para un TLC se iniciaron en 2018 pero no se ha alcanzado acuerdo final, principalmente por diferencias en el acceso al mercado agrícola.

8.2. Nueva Zelanda

- Acuerdo de Asociación en vigor desde 2016.
- El Acuerdo de Libre Comercio entró en vigor el 1 de mayo de 2024, eliminando aranceles y estableciendo fuertes compromisos de sostenibilidad.

TEMA 58 - La política comercial y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (V): Relaciones con Asia: Corea, India, China, Japón, y otros países asiáticos, en particular los miembros de ASEAN. Relaciones con los países de Asia Central. Relaciones con el Consejo de Cooperación del Golfo. Relaciones con Oceanía

8.3. Pacífico

- Se aplican Acuerdos de Asociación Económica (AAE) provisionales con países como Fiyi, Papúa Nueva Guinea, Samoa y las Islas Salomón.

9. RELACIONES CON ASIA CENTRAL

9.1. Estrategia Regional

- La estrategia de la UE (actualizada en 2019 y 2024) prioriza derechos humanos, educación, energía, transporte y comercio. La región es clave por sus hidrocarburos y posición geoestratégica.

9.2. Situación por Países

- **Kazajistán:** Acuerdo de Colaboración y Cooperación Reforzado (EPCA) en vigor desde 2020.
- **Uzbekistán:** Negociaciones de un acuerdo ampliado concluidas en 2022. Beneficiario del SPG+.
- **Kirguistán:** Acuerdo reforzado rubricado en 2019. Beneficiario del SPG+.
- **Tayikistán:** Negociaciones de acuerdo reforzado iniciadas en 2023. Beneficiario del SPG.
- **Turkmenistán:** Acuerdo Interino comercial en vigor; el acuerdo marco está pendiente de ratificación por la situación de los derechos humanos.